



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Medellín, Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)**

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: BEATRIZ CECILIA PALACIO MORENO  
Demandada: ICBF  
Radicado: 05001 33 33 001 2017 467 00  
Asunto: Requiere a la parte demandante

Atendiendo la situación actual a causa del COVID-19, y el traumatismo que ha generado a la administración de justicia, y lo ordenado mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020; se requiere nuevamente a la parte demandante, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 108, 290, 293 del C.G.P, proceda a realizar el emplazamiento a la Asociación Florecitas del Campo y al Hogar Genios Infantiles.

El emplazamiento deberá surtir en un medio escrito de amplia circulación nacional como lo es “EL COLOMBIANO” ó “EL MUNDO” el día domingo; realizada dicho emplazamiento, el demandante remitirá copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado. Efectuada la publicación ordenada la secretaria de este Despacho remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de la parte emplazada, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Para lo anterior, se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar por desacatar una orden judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f719f03a13b62ab5cda737e30e62727f3633ad47d497443993b89d6d9fc9511  
Documento generado en 19/10/2020 11:26:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>